



RESOLUCION 8A/ N°

3539

LEBU,

15 DIC. 2016

Ministerio de Salud
Seremi Salud Región Biobío
Delegación Provincial Arauco

VISTOS Y CONSIDERANDO

CC:PUP/pup

1º Los antecedentes, la solicitud presentada por D. HECTOR ORTIZ BUSTELO. Lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Delegación Provincial Arauco de esta Autoridad Sanitaria, lo dispuesto en el D.F.L. 725/68 Art. 67, art. 70, art. 71, art. 72, art. 73, del Código Sanitario, D.F.L N° 1/86; D.S 236/26 Art. 19; las atribuciones que me confieren los N° 2 Y 3 del Art. 14 B del D.L. 2763/79 modificado por la Ley 19937/04, D.S. N° 136/04 y D.S. N° 66/2014, todos del Ministerio de Salud; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de Razón dicto lo siguiente:

2º Edificación servida con agua potable a través de una conexión a las redes públicas del comité de agua potable rural de HUILLINCO

RESOLUCION

1º APRUEBESE EL PROYECTO Y AUTORICESE EL FUNCIONAMIENTO del SISTEMA PARTICULAR de Alcantarillado en base a FOSA SEPTICA TIPO INFRAPLAST SEPTIBLOCK TITAN 5,0 M3 Y DRENES DE INFILTRACION, para el inmueble de propiedad de JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Rut N° 70.072.600-2, representado(a) legalmente D. ANDREA SALDAÑA LEON, RUN N° [REDACTED] edificación ubicada en camino público RUTA P-60 LOTE A-2 N°780, localidad HUILLINCO, comuna de CAÑETE provincia de Arauco, para el funcionamiento de una edificación destinada a SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL .

2º SE AUTORIZA ESTE SISTEMA(s) para una dotación maxima de 52 personas.

3º La responsabilidad de la operación y mantenimiento de los sistemas corresponderá al usuario.

5º La fiscalización pertinente de estos sistemas corresponderá a la autoridad sanitaria.

Anótese y Comuníquese,

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Of. de Partes
- Unidad S. Básico.
- Oficina Satélite Cañete



Dr. JUAN ALBERTO GOZA ITURRA
DELEGADO PROVINCIAL ARAUCO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION DEL BIOBIO. Segun la Resolucion Exenta N° 7927del 31/12/2008

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES



MINISTRO DE FE



Derechos Cancelados \$	156.350.-
N° Comp. Recaudación	16S0802-1471
Fecha	13-09-2016
PART. SDAM N°	1988
N° de PROYECTO	201620105
N° INT. CERT.	CERT.0386
Fecha Impresión	14-12-2016